

PREMIO REINA SOFÍA DE COMPOSICIÓN MUSICAL

XLIV Premio Reina Sofía de Composición Musical

Bases de la convocatoria:

1. Premios

La dotación de los premios será la siguiente:

Primer premio: cien mil euros (100.000 €).

Segundo premio: cincuenta mil euros (50.000 €).

Tercer premio: veinticinco mil euros (25.000 €).

2. Personas candidatas

Los/as compositores/as candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser residentes en España.
- Presentar una (1) composición musical conforme a los requisitos descritos en el apartado siguiente.
- No hay restricciones de edad.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Los/as compositores/as que hayan obtenido el primero de estos Premios en una edición anterior.
- Los/as beneficiarios/as de las becas de composición de Juventuts Musicals de Catalunya, de acuerdo con el régimen de incompatibilidades previsto en sus bases.
- Las obras que hayan sido premiadas en otros concursos, premios o convocatorias.

Si una obra fuera premiada en otro concurso, premio o convocatoria entre la fecha de presentación de la candidatura y la resolución de estos Premios, la persona candidata deberá comunicarlo inmediatamente a la Fundació. Esta circunstancia comportará la exclusión automática de la candidatura.

Cada persona candidata podrá presentar una (1) única obra por edición.

Las personas que hayan sido galardonadas con el segundo o el tercer premio no podrán presentarse a

las tres ediciones inmediatamente posteriores a aquella en que hayan sido premiadas. Transcurrido este plazo, podrán volver a presentar candidatura a los Premios una única vez y únicamente para optar a una categoría superior a la previamente obtenida.

En ningún caso una persona candidata podrá ser galardonada dos veces con la misma categoría de premio. Si esta circunstancia se detectara una vez identificada la autoría de la obra, el premio correspondiente podrá declararse desierto o adjudicarse a la siguiente obra mejor valorada, según corresponda de acuerdo con estas bases y con la decisión motivada del Jurado.

3. Composición musical candidata

Las personas candidatas que deseen optar al Premio deberán remitir la partitura como fecha límite el 15 de enero de 2027.

La partitura deberá presentarse impresa, encuadernada, perfectamente legible y con la mención "XLIV Premio Reina Sofía de Composición Musical", y enviarse con acuse de recibo o por correo certificado a la atención de la Fundació Ferrer de Música en la dirección Avenida Diagonal, 549, 5ª planta, 08029 Barcelona.

Por considerarse presentadas dentro de plazo y, por tanto, se tendrá en cuenta la fecha de admisión a trámite por parte de la oficina postal, que deberá ser antes de transcurrir el día 15 de enero de 2027.

Las partituras presentadas fuera de plazo quedarán excluidas. La Fundació devolverá la partitura en formato impreso, previa solicitud de la persona participante y siempre que asuma los gastos de envío correspondientes.

Cada persona candidata deberá presentar una sola composición musical y un solo ejemplar con las características siguientes:

- La obra deberá ser concebida para orquesta sinfónica, con un máximo de plantilla: 3 flautas (doblando a flautín, flauta en sol y flauta baja); 3 oboes (doblando a cuerno inglés); 3 clarinetes (doblando a clarinete bajo); 3 fagots (doblando a contrafagot); 4 trompas; 3 trompetas; 3 trombones; 1 tuba; timpani; 4 percusionistas; arpa; piano o celesta; 16 violines primeros; 14 violines segundos; 12 violas; 10 violonchelos; 8 contrabajos. En el caso de que la obra sea concebida para solista y orquesta, deberá especificarse de manera clara en la partitura. Con el fin de asegurar la máxima adaptabilidad y difusión de la obra en diversos contextos interpretativos, no se admitirá la incorporación de coro ni de medios electroacústicos. La duración máxima de la obra será de quince (15) minutos; las obras que superen este límite quedarán descalificadas. Asimismo, será obligatorio indicar la duración aproximada en la partitura.

- Con el fin de preservar el anonimato del/la compositor/a, acompañando la partitura, se incluirá un sobre en cuya cubierta únicamente se indicará el título de la obra y el seudónimo del autor/a. En el interior del sobre deberán constar los siguientes datos del autor/a: nombre completo, fotocopia de la documentación que acredite la nacionalidad española o de residencia, domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto, CV y una fotografía de alta resolución. Asimismo, se acompañará una declaración firmada que certifique que la persona que presenta la composición musical es la autora de la misma, así como la composición musical es original e inédita, en el sentido y conforme el punto 4 de las Bases.
- Sólo se harán públicos los nombres de los/as compositores/as galardonados/as. El original de las partituras quedarán, hasta la concesión del Premio, en poder de la Fundació Ferrer de Música, que se reserva el derecho de conservar el número de copias que crea conveniente.

La Fundació devolverá las obras no premiadas, previa solicitud de la persona participante dentro del plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación del veredicto. Los gastos de envío de la devolución irán a cargo del/de la compositor/a. Transcurrido este plazo sin haber recibido solicitud de devolución, la Fundació Ferrer de Música entenderá que el/la compositor/a renuncia la devolución de la obra, y ésta será destruida sin necesidad de ninguna comunicación adicional.

4. Autoría y originalidad de las obras

La persona candidata debe ser la autora de la obra presentada y tener los derechos necesarios para participar en los Premios y para permitir los usos de la obra en estas Bases.

Asimismo, la composición musical debe ser original e inédita. Por lo tanto, no podrá haber sido publicada, editada, difundida, comunicada públicamente, estrenada anteriormente, ni en concierto público, ni premiada anteriormente, ni con el título actual, ni con ningún otro.

Asimismo, la obra debe ser fruto de la creación personal de la persona candidata. Por lo tanto, no podrá ser resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la Inteligencia Artificial, ni una copia o modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.

Si la obra incorpora fragmentos musicales, textos o cualquier otro material creado por terceras personas, estos deberán estar debidamente identificados en la partitura y en la documentación presentada. La persona candidata será responsable de obtener, en su caso, las autorizaciones necesarias de los titulares de los derechos y de acreditarlas ante la Fundació cuando le sea requerido. La falta de esta documentación o cualquier incidencia que impida el uso de la obra de acuerdo con estas Bases podrá conllevar la descalificación de la candidatura o, en su caso, la

revocación del Premio y el reintegro de las cantidades percibidas.

En todo caso, cualquier responsabilidad derivada de plagio, del uso de materiales de terceros o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España corresponderá exclusivamente a la persona autora participante, que mantendrá indemne a la Fundació ante cualquier reclamación, sin perjuicio de las acciones que, conforme a estas Bases y a la normativa aplicable, pudieran corresponder a la Fundación.

5. Jurado

El Jurado será nombrado por el Patronato de la Fundación Ferrer de Música asesorado por su Comité Musical. Estará integrado por cinco miembros: una persona que ejercerá la presidencia, otra la secretaría y tres vocales. Uno de los vocales será la persona ganadora del primer premio de la edición anterior.

Con el objetivo de preservar el nivel de excelencia y exigencia artística del certamen, el Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los tres premios si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes para merecerlos. En particular, si en una convocatoria no se detecta una obra merecedora del primer premio, el Jurado podrá acordar no otorgarlo y conceder únicamente el segundo y/o el tercer premio, de acuerdo con su criterio artístico y técnico.

En la evaluación de las obras presentadas, el Jurado tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad artística y solidez de la escritura compositiva.
- Originalidad y personalidad del lenguaje musical.
- Coherencia formal y desarrollo del discurso musical.
- Viabilidad interpretativa y adecuación de la escritura a la formación instrumental u orquestal prevista.

El Jurado valorará globalmente estos aspectos con el objetivo de identificar las obras que destaquen por su excelencia artística y aportación al repertorio musical contemporáneo.

El veredicto del Jurado es inapelable. El Jurado no mantendrá correspondencia o comunicación adicional de ningún tipo con los candidatos que no hayan resultado ganadores. No se facilitará información sobre la deliberación del Jurado.

El veredicto final del Jurado, donde se conocerá la composición premiada, se hará público como fecha máxima el 31 de marzo de 2027.

La resolución de los Premios se comunicará previamente a las personas galardonadas mediante llamada telefónica o videollamada previa, garantizando en todo caso la confidencialidad hasta el anuncio oficial. Posteriormente, el veredicto se hará público a través de la página web de la Fundació Ferrer de Música y, en su caso, mediante los canales de comunicación habituales, incluida la difusión de una nota de prensa. La participación en la convocatoria implica la aceptación por parte de las personas galardonadas de la difusión de su nombre y de su obra en estos medios.

6. Formalización y pago

La Fundació Ferrer de Música formalizará la relación con la/las persona/es ganadora/es del Premio Reina Sofía mediante la suscripción del correspondiente contrato, en el que se regularán las condiciones específicas derivadas del otorgamiento del premio y del pago único y no fraccionado.

7. Estreno y divulgación de la obra

La obra galardonada con el primer premio será interpretada y registrada, en estreno absoluto, por la Orquesta de Radiotelevisión Española el día del estreno. Con motivo de este acto, y una vez interpretada la obra, tendrá lugar la entrega del diploma del "XLIV Premio Reina Sofía de Composición Musical".

Tras el estreno de la obra, y en el marco de la colaboración entre la Fundació Ferrer de Música y la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), esta última incluirá la obra premiada con el primer premio en su programación de encuentros anuales, interpretándola y promocionándola en uno de los encuentros y giras durante la temporada 2027/28.

Las obras galardonadas con el segundo y el tercer premio no comportarán, con carácter general, el derecho a su interpretación ni grabación. Excepcionalmente, en caso de que el primer premio quedara desierto, la Fundació Ferrer de Música y la JONDE se reservan el derecho a decidir sobre la interpretación de la obra galardonada con el segundo premio. Esta excepción no será aplicable en ningún caso a la obra galardonada con el tercer premio. En cualquier caso, la interpretación por parte de RTVE quedará limitada exclusivamente a la obra galardonada con el primer premio.

8. Derechos de propiedad intelectual

El/la compositor/a conservará en todo caso la titularidad íntegra de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras premiadas.

No obstante, el/la compositor/a autoriza a la Fundació Ferrer de Música, con carácter no exclusivo, a la divulgación pública de la obra premiada sin finalidad lucrativa y por un periodo máximo de seis

meses desde el estreno y grabación de la obra, a través de sus canales propios o de terceros (incluyendo página web, redes sociales y plataformas digitales), únicamente con el fin de difusión cultural.

Asimismo, el/la compositor/a autorizará de manera expresa y separada la utilización de la obra por parte de la Fundació Ferrer de Música, de Radio y Televisión Española (RTVE) y la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), sin que esta autorización constituya requisito para la obtención del premio.

El/la compositor/a se compromete a hacer constar la distinción obtenida en cualquier edición impresa o digital de la partitura de la obra premiada, así como en los programas de mano de las actuaciones en que ésta sea interpretada. A tal efecto, se recomienda incluir la mención «XLIV Premio Reina Sofía de Composición Musical de la Fundació Ferrer de Música» en el caso del primer premio, o la referencia correspondiente al segundo o tercer premio, según proceda.

9. Derechos de imagen

Los/as compositor/as galardonados/as de los premios autoriza, con carácter gratuito, a la Fundació Ferrer de Música a capturar y a utilizar su nombre, su imagen y voz en la máxima extensión legal permitida por ley con la finalidad de conseguir la mayor difusión del Premio. Asimismo, y a los mismos efectos, se compromete a participar activa y personalmente en la presentación, estreno y promoción de su obra en aquellos actos que la Fundació Ferrer de Música considere adecuado.

10. Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), los datos de carácter personal que faciliten las/os compositoras/es serán tratados por la Fundació Privada de Música Ferrer-Salat, con NIF G-08844078 y domicilio en Avenida Diagonal, número 549, 5ª planta, 08029 Barcelona, con la finalidad de dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidos en el presente documento, siendo el interés legítimo la base jurídica que habilita el tratamiento de los datos personales.

Adicionalmente, y únicamente cuando los participantes hayan firmado el otorgamiento de su consentimiento para ello, la Fundació Ferrer de Música hará uso del nombre e imagen del autor/a con fines promocionales de la composición musical y el premio tal y como se detalla en el apartado 8 de estas bases.

Los datos de las personas candidatas no premiadas se conservarán hasta que se haga pública la decisión del jurado. Los datos de los/as compositores/as premiados/as se conservarán hasta la nueva edición del Premio. Una vez transcurrido este plazo, los datos se conservarán bloqueados impidiendo su tratamiento, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Una vez transcurrido el indicado periodo de tiempo, los datos serán eliminados.

Los participantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales, por tanto, tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, acreditando su identidad, así como derecho a oponerse y a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos y derecho a la portabilidad de sus datos. Los participantes podrán ejercitar sus derechos mediante comunicación dirigida a la atención de la Fundació Ferrer de Música, en Avenida Diagonal, número 549, 5ª planta, 08029 Barcelona o remitiendo un email a lopdp@fundacioferrermusica.org

Los participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, en el supuesto de que considere que se infringen sus derechos de protección de datos.

11. Cláusula de aceptación de las bases

La participación en el XLIV Premio Reina Sofía de Composición Musical implica la plena aceptación de las presentes bases por parte de las personas participantes.

La Fundació Ferrer de Música se reserva el derecho de interpretar y resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases, así como de tomar las decisiones que resulten necesarias para el buen desarrollo del Premio.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado o, en su caso, por la Fundació Ferrer de Música, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables.